

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro de junio del año dos mil catorce. Se deja constancia del retiro del salón del Magistrado Valdivieso a las nueve horas y quince minutos, ante la falta de quórum de inicio a la hora de la sesión. Se informa que el magistrado Argueta Manzano se encuentra indispuesto de salud. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente en funciones, doctor Florentín Meléndez Padilla, y de los Magistrados: doctor José Belarmino Jaime, licenciados Edward Sídney Blanco Reyes y Rodolfo Ernesto González Bonilla; licenciada María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huevo, Elsy Dueñas de Avilés, Lolly Claros de Ayala y doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: Lectura y aprobación de actas de sesiones de Corte Plena de fechas 03 y 05 de junio de 2014. I) INFORMES. II) COMISIÓN DE JUECES. NOMBRAMIENTO DE JUECES: 1) Terna de nombramiento de Juez (a) Propietario (a) y suplente de Juzgado Especializado en Extinción de Dominio. 2) Terna de nombramiento de Juez (a) de Primera Instancia Propietario(a) de San Sebastián, San Vicente. 3) Terna de nombramiento de Juez (a) de lo Civil Propietario (a) de Sonsonate, Sonsonate. 4) Terna de Juez (a) de Paz Propietario (a) de San Isidro Labrador, Chalatenango. 5) Terna de nombramiento de Juez (a) de Paz Propietario (a) de Polorós, La Unión. 6) Terna de nombramiento de Juez (a) de Paz Propietario (a) de Lislique, departamento de La Unión. 7) Terna de nombramiento de Juez (a) Cuarto de Familia Suplente de Santa Ana. 8) Terna de nombramiento de Juez

Quinto de lo Civil y Mercantil Suplente de San Salvador. III) USO DE LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN (INTERNET/CORREO ELECTRÓNICO) E INSTRUCTIVO PARA USO DE LOS SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y ACCESO A INTERNET EN EL ÓRGANO JUDICIAL. IV) SOLICITUD DE OFICIAL DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL JUEZ PRIMERO DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR, DIRIGIDA A INVESTIGACIÓN JUDICIAL. CONSULTA TÉCNICA DE JEFA DE DEPARTAMENTO SOBRE RESERVA DE INFORMACIÓN. ART. 19 LAIP. V) CASACIONES CON REFERENCIA 7-C-2013 Y 1-C-2014. VI) PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE ESCRITOS DE REVOCATORIA PRESENTADOS POR LAS LICENCIADAS SONIA NOEMY REYES Y ANA GLORIA ALVARADO VELIS DE GÓMEZ. VII) PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRONUNCIADA RESPECTO DE PETICIÓN EFECTUADA POR EL LICENCIADO JOSÉ ORLANDO MENDOZA CAMPOS, EX SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE SANTA ANA. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y treinta y cuatro minutos por parte del Magistrado Presidente en funciones, quien solicita participación respecto de la agenda. Se aprueba agenda del día con nueve votos. I) INFORMES. a) Magistrado Meléndez: informa de su participación y la del magistrado González en una conferencia internacional invitados por la Fundación Konrad Adenauer celebrada en Buenos Aires, Argentina del dieciséis al veinte de junio del presente año y dio seguimiento a una propuesta de convenio de cooperación técnica con la Corte Suprema de Argentina para el tema de fortalecimiento de la Unidad de Género y de los derechos de la mujer en el Órgano Judicial. b) Secretaria General: informa de la nota enviada por los Jueces Civiles y Mercantiles uno y dos de San Salvador, quienes reportan que los espacios han sido observados por el Ministerio de Trabajo, pero también tienen evidencia que el

equipo que acompaña a los jueces 3 en el edificio del Centro Integrado en Derecho Privado y Social es mayor, por lo que piden se les equipare al número de colaboradores que tienen. Además solicitan se prorrogue el acuerdo de distribución de carga de procesos nuevos por otros seis meses a partir del día uno de julio. Se explica que el proyecto de reconversión de la jurisdicción civil y la mercantil tenía contemplado que el juzgado pluripersonal repartiera el número de colaboradores entre los tres jueces por lo que esto se encuentra pendiente mientras se consolide la integración de los jueces prevista y actualmente, con las observaciones del Ministerio de Trabajo sobre seguridad es que se ha retomado. Se encarga a la Sala de lo Civil la revisión de la carga de trabajo de los jueces civiles y mercantiles y el apoyo para la ejecución de movimientos de espacio, según observaciones de seguridad de instalaciones. Se deja constancia del retiro del magistrado Valdivieso. II) NOMBRAMIENTO DE JUECES. a) Terna de nombramiento de Juez (a) de Extinción de Dominio propietario (a) de San Salvador, departamento de San Salvador. La terna la integran los licenciados Miriam Gerardine Aldana Revelo, Samuel Aliven Lizama y Rigoberto Chicas. Se procede a votación nominal. Doctor Bonilla: licenciado Chicas. Licenciada Rivas Galindo: licenciada Aldana Revelo. Licenciada Dueñas de Avilés: licenciado Chicas. Licenciada Regalado: licenciada Aldana Revelo. Licenciado González: licenciado Lizama. Doctor Jaime: licenciado Lizama. Doctor Meléndez: licenciado Lizama. Licenciado Blanco: licenciado Lizama. Licenciada Claros de Ayala: licenciado Chicas. Doctor Bolaños: licenciado Chicas. Licenciada Fortín Huevo: licenciada Aldana Revelo. No habiendo quórum para la decisión, se procede a segunda votación. Doctor Bonilla: licenciada Aldana Revelo. Licenciada Rivas Galindo: licenciada Aldana Revelo. Licenciada Dueñas de Avilés: licenciada Aldana Revelo. Licenciada Regalado: licenciada Aldana

Revelo. Licenciado González: licenciado Lizama. Doctor Jaime: licenciada Aldana Revelo. Doctor Meléndez: licenciada Aldana Revelo. Licenciado Blanco: licenciado Lizama. Licenciada Claros de Ayala: licenciada Aldana Revelo. Doctor Bolaños: licenciada Aldana Revelo. Licenciada Fortín Huezco: licenciada Aldana Revelo. **Se elige con nueve votos a la licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo como Jueza Especializada de Extinción de dominio propietaria del departamento de San Salvador.** b) Terna de nombramiento de Juez (a) de Extinción de Dominio propietario (a) de San Salvador, departamento de San Salvador. La terna la integran los licenciados Laura Lissette Chacón Salazar, Mario Osmín Mira Montes y Daniel Ernesto López Durán. Se procede a votación nominal. Doctor Bonilla: licenciada Chacón Salazar. Licenciada Rivas Galindo: licenciada Chacón Salazar. Licenciada Dueñas de Avilés: licenciada Chacón Salazar. Licenciada Regalado: licenciada Chacón Salazar. Licenciado González: licenciada Chacón Salazar. Doctor Jaime: licenciada Chacón Salazar. Doctor Meléndez: licenciada Chacón Salazar. Licenciado Blanco: licenciada Chacón Salazar. Licenciada Claros de Ayala: licenciada Chacón Salazar. Doctor Bolaños: licenciada Chacón Salazar. Licenciada Fortín Huezco: licenciada Chacón Salazar. **Se elige con once votos a la licenciada Laura Lissette Chacón Salazar como Jueza Especializada de Extinción de Dominio suplente.** c) Terna de nombramiento de Juez (a) de Primera Instancia propietario(a) de San Sebastián, San Vicente. La terna la integran las licenciadas: Claudia Karina Escobar Dawson, Noemy Altagracia Gómez Cerna y Misanillas Reyes Castillo de Orellana. La comisión propone a la licenciada Claudia Karina Escobar Dawson. Se procede a votación nominal. Doctor Bonilla: licenciada Escobar Dawson. Licenciada Rivas Galindo: licenciada Escobar Dawson. Licenciada Dueñas de Avilés: licenciada Escobar Dawson. Licenciada

Regalado: licenciada Escobar Dawson. Licenciado González: licenciada Escobar Dawson. Doctor Jaime: licenciada Escobar Dawson. Doctor Meléndez: licenciada Escobar Dawson. Licenciado Blanco: licenciada Escobar Dawson. Licenciada Claros de Ayala: licenciada Escobar Dawson. Doctor Bolaños: licenciada Escobar Dawson. Licenciada Fortín Huevo: licenciada Escobar Dawson. **Se elige con once votos a la licenciada Claudia Karina Escobar Dawson como Jueza de Primera Instancia propietaria de San Sebastián, departamento de San Vicente.** d) Terna de nombramiento de Juez (a) de lo Civil propietario (a) de Sonsonate, Sonsonate. La terna la integran los licenciados: Ana Isabel López Valladares, José Hernán Palacios Lima y Sonia Margarita Alfaro Rodríguez. La comisión propone a la licenciada Ana Isabel López Valladares. Se procede a votación nominal. Doctor Bonilla: abstención. Licenciada Rivas Galindo: abstención. Licenciada Dueñas de Avilés: licenciada López Valladares. Licenciada Regalado: aclara una circunstancia, en comisión en un principio apoyó a la licenciada López Valladares; pero realmente reflexionando y como es su obligación darle lo mejor al país, le retira el apoyo a ella y no va a apoyar a nadie de la comisión y va a explicar por qué, ya que no se va a conformar únicamente con abstenerse. El juez de lo civil de Metapán, en la mayoría de evaluaciones que le ha hecho el Consejo ha salido reprobado, cuando ella le preguntó qué porqué se daba esa circunstancia, dijo que el manual de evaluación quizá estaba equivocado y no solamente eso, revisando las conclusiones a las que llega el Consejo después de las evaluaciones, lo han señalado inclusive por no seguir procesos disciplinarios por conductas de sus subalternos, realmente no entiende cómo es que el Consejo lo ha incorporado en la terna; cree que él lo único que quiere es cambiarse de domicilio, porque vive en Sonsonate. Las otras dos juezas realmente manifestaron no conocer la

materia de Derecho Procesal Civil y Mercantil, ni muchos menos Derecho Civil y Mercantil; lee preocupa realmente esta jurisdicción, por eso es que no apoya a ninguno de la terna. Abstención. Licenciado González: abstención. Doctor Jaime: abstención. Doctor Meléndez: abstención. Licenciado Blanco: abstención. Licenciada Claros de Ayala: licenciada López Valladares Doctor Bolaños: abstención. Licenciada Fortín Huevo: licenciada López Valladares. Se discute por los señores magistrados el impasse histórico que ha existido entre la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Nacional de la Judicatura sobre la devolución de ternas. Magistrada Claros de Ayala: sugiere enviar una nota al CNJ debidamente fundamentada reportando la devolución de la terna. Magistrada Rivas Galindo: en esa misma línea, cree que el marco de entendimiento debe ser eso, con casos fundamentados donde ya esta Corte ha dicho “por estas razones”, y no una cuestión meramente personal. **Se llama a votar por enviar la nota debidamente justificada al Consejo Nacional de la Judicatura: nueve votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. e) Terna de Juez (a) de Paz propietario (a) de San Isidro Labrador, Chalatenango. La terna la integran los licenciados: María Mercedes Argüello Sibrián, Pablo Francisco Hernández Villalta y Yanira Patricia Crespín Bachez. La comisión propone a la licenciada María Mercedes Argüello Sibrián. Se procede a votación nominal. Doctor Bonilla: licenciada Argüello Sibrián. Licenciada Rivas Galindo: licenciada Argüello Sibrián. Licenciada Dueñas de Avilés: licenciada Argüello Sibrián. Licenciada Regalado: licenciada Argüello Sibrián. Licenciado González: abstención. Doctor Jaime: abstención. Doctor Meléndez: licenciada Crespín Bachez. Licenciado Blanco: licenciada Argüello Sibrián. Licenciada

Claros de Ayala: licenciada Argüello Sibrián. Doctor Bolaños: licenciada Argüello Sibrián. Licenciada Fortín Huezco: licenciada Argüello Sibrián. **Se elige con ocho votos a la licenciada María Mercedes Argüello Sibrián como Jueza de Paz de San Isidro Labrador.** f) Terna de nombramiento de Juez(a) de Paz propietario de Lislique, departamento de La Unión. La terna la integran los licenciados: Jorge Alberto Portillo Colato, Joel Enrique Ulloa y Jimna Arely Salmerón de Funes. La comisión propone al licenciado Jorge Alberto Portillo Colato. Se procede a votación nominal. Doctor Bonilla: licenciado Portillo Colato. Licenciada Rivas Galindo: licenciado Portillo Colato. Licenciada Dueñas de Avilés: licenciado Portillo Colato. Licenciada Regalado: licenciado Portillo Colato. Doctor Jaime: licenciado Portillo Colato. Doctor Meléndez: licenciado Portillo Colato. Licenciado Blanco: licenciado Portillo Colato. Licenciada Claros de Ayala: licenciado Portillo Colato. Doctor Bolaños: licenciado Portillo Colato. Licenciada Fortín Huezco: licenciado Portillo Colato. **Se elige con diez votos al licenciado Jorge Alberto Portillo Colato como Juez de Paz propietario de Lislique, departamento de La Unión.** g) Terna de nombramiento de Juez (a) de Paz propietario (a) de Polorós, La Unión. La terna la integran los licenciados: Gloria Estela Amaya de Fernández, Oscar Alejandro Guandique Palacios y Carmen Julieta Hernández Álvarez. La comisión propone a la licenciada Gloria Estela Amaya de Fernández. Se procede a votación nominal. Doctor Bonilla: licenciada Hernández Álvarez. Licenciada Rivas Galindo: licenciada Amaya de Fernández. Licenciada Dueñas de Avilés: licenciada Hernández Álvarez. Licenciada Regalado: licenciada Gloria Estela Amaya de Fernández. Licenciado González: licenciada Amaya de Fernández. Doctor Jaime: licenciada Amaya de Fernández. Doctor Meléndez: licenciada Amaya de Fernández. Licenciado Blanco: licenciada Amaya de Fernández. Licenciada Claros de Ayala:

licenciada Hernández Álvarez. Doctor Bolaños: licenciada Hernández Álvarez. Licenciada Fortín Huevo: licenciada Hernández Álvarez. No hay elección. h) Terna de nombramiento de Juez Cuarto de Familia Suplente de Santa Ana. La terna la integran las licenciadas: Julissa Tomasa Tobar de Torres, Tomasa Roxana Montoya Avilés y Glenda Verónica Figueroa Alas. La comisión propone a la licenciada Julissa Tomasa Tobar de Torres. Se procede a votación nominal. Doctor Bonilla: licenciada Montoya Avilés. Licenciada Rivas Galindo: licenciada Tobar de Torres. Licenciada Dueñas de Avilés: licenciada Montoya Avilés. Licenciada Regalado: licenciada Tobar de Torres. Licenciado González: abstención. Doctor Jaime: abstención. Doctor Meléndez: licenciada Tobar de Torres. Licenciado Blanco: licenciada Montoya Avilés. Licenciada Claros de Ayala: licenciada Tobar de Torres. Doctor Bolaños: licenciada Tobar de Torres. Licenciada Fortín Huevo: licenciada Tobar de Torres. No hay elección. i) Terna de nombramiento de Juez Quinto de lo Civil y Mercantil Suplente de San Salvador. La terna la integran los licenciados: Roberto Carlos Ramírez Trujillo, Dilcia Ninoska Hernández Flores y Claus Arthur Flores Acosta. La comisión propone al licenciado Roberto Carlos Ramírez Trujillo. Se procede a votación nominal. Doctor Bonilla: licenciado Flores Acosta. Licenciada Rivas Galindo: licenciado Ramírez Trujillo. Licenciada Dueñas de Avilés: licenciado Flores Acosta. Licenciada Regalado: licenciado Ramírez Trujillo. Licenciado González: abstención. Doctor Jaime: abstención. Doctor Meléndez: licenciado Ramírez Trujillo. Licenciado Blanco: abstención. Licenciada Claros de Ayala: licenciado Flores Acosta. Doctor Bolaños: licenciado Flores Acosta. Licenciada Fortín Huevo: licenciado Flores Acosta. No hay elección. III) USO DE LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN (INTERNET/CORREO ELECTRONICO) E INSTRUCTIVO PARA USO DE LOS SERVICIOS DE CORREO



ELECTRONICO INSTITUCIONAL Y ACCESO A INTERNET EN EL ORGANO JUDICIAL. Se deja constancia del retiro del magistrado Blanco. Se presenta el contenido de la Política trabajada en virtud de la notificación del Instituto de Acceso a la Información, que fue entregado a cada magistrado en días anteriores para su estudio y observaciones. Se realizan observaciones por parte de los señores magistrados, relativas al otorgamiento de correos electrónicos a los jueces y sugerencias para que las dependencias lo utilicen para fines laborales exclusivos. **Se somete a votación del Pleno el documento que contiene la política de uso de la tecnología de información (internet/correo electrónico) del Órgano Judicial: diez votos.**

Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. Queda pendiente para próxima sesión presentar el instructivo para aprobación, luego de incorporar las observaciones puntuales hechas por magistrados. IV) SOLICITUD DE OFICIAL DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL JUEZ PRIMERO DE INSTRUCCIÓN DE SAN SALVADOR, DIRIGIDA A INVESTIGACIÓN JUDICIAL. CONSULTA TÉCNICA DE JEFA DE DEPARTAMENTO SOBRE RESERVA DE INFORMACIÓN. ART. 19 LAIP. Se explica que en este caso al Oficial de Información se le ha requerido por un ciudadano, conocer del contenido de las denuncias que tiene el Juez Primero de Instrucción de San Salvador. Doctora Elsa Cañada, jefa del Departamento de Investigación Judicial: señala que ya había enviado ya un memorando para hacer del conocimiento del Pleno el hecho de que han estado recibiendo en el departamento una serie de requerimientos a través de la Oficina de Transparencia, en cuanto a información que consta en expedientes abiertos en contra, específicamente del

licenciado Levis Italmir Orellana Campos; la preocupación viene porque empiezan a pedir información como por ejemplo, qué cuántos expedientes tienen abiertos, en qué fecha se abrieron y porqué hechos se habían abierto los expedientes, luego van más allá cuando ante la contestación del departamento de datos generales, incluso llegan a pedir copia de los expedientes, en virtud de que el artículo 110 de la Ley de Acceso a la Información Pública prácticamente derogó el artículo 80 de la Ley de la Carrera Judicial, donde se declara reserva sobre los expedientes que se tramitan en el departamento en contra de los funcionarios judiciales. A raíz de tanta solicitud que estaban recibiendo y la única respuesta que se le ocurrió darles, fue invocar la confidencialidad de los datos de las demás personas que estaban interviniendo que se veían inmersas en el tema de estos expedientes que se estaban tramitando en contra del licenciado Orellana, hasta ahí llegó la cuestión en el tema específico de él; pero, queda abierta la posibilidad, por la forma en que está redactada esta ley, que les puedan solicitar de nueva cuenta información sobre otros funcionarios judiciales. En la misma ley les establece casos, en el artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en qué casos se puede declarar reserva: sí es necesario hacer la reserva en cada uno de los expedientes porque no se puede hacer de manera general; que hay que hacerla según lo establece la ley, hay que hacerla por un plazo determinado, es decir no puede ser declarada y dejarla así a perpetuo, sino que seis meses, un año, pero tienen que dejar un plazo, no pueden volver a declarar la reserva. Entonces lo que planteaban era la declaración de reserva y además que el Pleno pudiera decidir en quién delega esa declaración de reserva. Magistrada Rivas Galindo: cree que debería de haber una política institucional de ir marcando los tiempos de sustanciación de esos expedientes. Magistrada Fortín Huezco: cree que hasta que no se haya firmado el auto

cabeza del proceso no se puede resolver nada más sobre una denuncia, o sea que no quedaría al descubierto, mientras no esté firmado el auto cabeza no podría darse nada, porque no se puede meter resoluciones intermedias, porque eso es lo que apertura el proceso. Magistrado Meléndez: cree que es razonable eso, pero no tiene dudas de que va a funcionar mejor el departamento a partir de la delegación que se ha hecho a las magistradas Rivas Galindo y Regalado como responsables del seguimiento y modernización del departamento, este es un nombramiento reciente que ellas han acogido y lo debe mencionar acá para que vean que son colegas que se están sobrecargando más de trabajo en la Corte. Estima que en el caso de la información de denuncias contra jueces hay un interés público de la colectividad porque son funcionarios judiciales que nada menos administran justicia. Entonces, cuál sería para tomar esa decisión la justificación para la reserva dentro de determinados plazos caso por caso. Magistrada Dueñas de Avilés: así no está de acuerdo, porque si no hay algo determinado no se puede mancharle al juez su reputación sino hay algo, porque aquí por cualquier cosa los denuncian, si una resolución no está como la parte quiere, ya lo viene a denunciar. Entonces, eso es lo que se tiene que evitar. Doctora Cañada: explica que en la Ley de Acceso a la Información, en el artículo 19-E, dice que es uno de los casos de reserva mientras no sea adoptada la decisión definitiva; además, hay una resolución también que emitió el mismo el Instituto de Transparencia donde manifiestan, y es otra de las razones por las cuales se debe declarar la reserva, porque si empiezan a sacar a la luz pública quienes son los denunciados, como ellos piden acá copia de los expedientes ahí van todos los datos de los denunciados, la gente ya no va a querer denunciar todas las irregularidades; y otra razón, la que decía la magistrada Dueñas de Avilés, que efectivamente pasan los expedientes abiertos y

mientras no haya una decisión definitiva de que hay culpabilidad del funcionario, no se les puede exhibir a la luz pública; porque, como dicho en buen salvadoreño: nos exhiben como malos, pero a la hora de limpiar el nombre no se toman los medios de comunicación el trabajo de hacerlo. Magistrado Meléndez: tienen que construir un buen argumento para fundamentar la reserva, porque en materia penal, en materia hay procedimientos penales, el principio regla general es la publicidad del proceso penal, aquí no ve porqué tiene que ser una excepción, porque es una infracción disciplinaria, pero el principio general: publicidad del proceso penal hay base normativa en la Constitución, no en la salvadoreña, en los tratados de derechos humanos, por ejemplo en el Pacto de la Convención Americana, donde si bien se reconoce la publicidad de los procesos, hay excepciones que están legitimadas, la investigación del delito es una de ellas, el interés de la administración de justicia es otra de ellas que está justificada, como una excepción a la publicidad. Considera que si tienen que adoptar como política el tema de la reserva mientras se está investigando un expediente a un juez, tiene que estar bien fundamentado, porque si no van a tener el mismo problema, la gente va a ir al instituto, el instituto les va a requerir y van a volver que tener que discutir esto sino fundamentan bien esta decisión de reserva de los expedientes. Se instruye a la jefa del Departamento de Investigación Judicial que presente proyecto de auto de declaratoria de reserva para consideración y aprobación del Pleno. VI) PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE ESCRITOS DE REVOCATORIA PRESENTADOS POR LAS LICENCIADAS SONIA NOEMY REYES Y ANA GLORIA ALVARADO VELIS DE GÓMEZ. Magistrada Fortín Huezco: menciona que hay dos precedentes: uno, es el de Chalatenango, donde liberaron de responsabilidad al licenciado Durán y otro, que es donde está el juez Contreras, el de Cojutepeque, es uno donde los otros dos que ha

habido de tribunal de sentencia colegiado que dicen que la responsabilidad es de uno, los cuales pide se revisen para aplicar en este caso. Secretaria General: refiere que la decisión de las suplentes ya se formalizó, lo que ellas presentan en el escrito de revocatoria no ha aportado algún elemento que haga cambiar la decisión del Pleno, porque el recurso de revocatoria tiene que estar orientado a atacar la decisión tomada y no solamente evidenciar una insatisfacción con el hecho de que se les haya impuesto este tipo de sanción. Por eso, la propuesta es declarar sin lugar la revocatoria y se especifica, una de ellas, lo que ha relacionado es que a otra le tocaba instruir la administración del expediente y entonces ellas, a pesar de que fueron un tribunal reemplazante no fueron llamadas como suplentes, no tenían la oportunidad de conocer sino es porque la encargada de la administración les llevara las convocatorias. Se presenta proyecto declarando sin lugar la revocatoria y dejar firme el dejar sin efecto su acuerdo de nombramiento como suplente para las licenciadas Ana Gloria Alvarado Veliz de Gómez y Sonia Noemy Reyes. Se somete a votación el proyecto de resolución declarando sin lugar el recurso de revocatoria presentados por las licenciadas Sonia Noemy Reyes y Ana Gloria Alvarado Velis de Gómez: no hay votos. Magistrada Fortín Huevo: señala que razonará su voto en el sentido negativo, dado que una de las cuestiones que ellas invocan es precisamente quién tenía la responsabilidad de coordinar y administrar; situación que se analizó en otros casos respecto de propietarios. Magistrada Dueñas de Avilés: se adhiere al voto de la magistrada Fortín, en el mismo sentido que invoca la magistrada Fortín. Magistrado Meléndez: instruye preparar un proyecto alternativo para someterlo a Corte Plena con esta posición en próxima sesión. VII) PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRONUNCIADA RESPECTO DE PETICIÓN EFECTUADA POR EL LICENCIADO JOSÉ ORLANDO MENDOZA

CAMPOS, EX SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE SANTA ANA. Magistrado Meléndez: en este punto se está declarando inadmisibile la demanda por falta de cumplimiento de las prevenciones, o sea que esta es una cuestión de trámite. **Los que estén de acuerdo en aprobar este proyecto de inadmisibilidad, que levanten la mano por favor: ocho votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. VIII) VARIOS) Magistrado Meléndez: refiere que hace dos semanas hizo circular en todos los despachos tres proyectos de acuerdos de Corte Plena sobre el tema de los suplentes, que los preparó el doctor Homero Sánchez Cerna, esto es con el objetivo de que revisen la forma de cambiar la plantilla de suplentes litigantes, únicamente a eso se refiere. Magistrada Dueñas de Avilés: el problema que se da es que mandan gente que no es de la especialización, mandan a familia uno de menores, habiendo suplentes de familia; mandan otro de menores a uno de primera instancia, si para eso hay suplentes. Magistrado Meléndez: lo que él ha mandado a preparar es básicamente para este punto, pueden ampliar hacia otras áreas, pero talvez si van de lo simple a lo complejo pueden ir avanzando en la depuración del tema de los suplentes; pero sí, es urgente que cambien en coordinación con el CNJ esta plantilla de litigantes, por supuesto que pueden haber muy buenos litigantes, muy buenos jueces, pero tienen un riesgo muy fuerte por ese lado. Magistrada Regalado: el tema de los suplentes que no aceptan es un tema concurrente y bien delicado, creería que aquí no es de andarles preguntando si quieren o no quieren, si para eso son suplentes y están en la obligación de aceptar. Cree que aquí lo que tiene que hacerse es un acuerdo de Corte Plena, circularse a los diferentes tribunales del país, diciéndoles que ellos están en la obligación de

concurrir a las suplencias cuando son convocados por la Corte y que avisen con tiempo; si van a concurrir a los cursos del Consejo que con tiempo manden el permiso a la Corte para que se tenga tiempo de nombrar al suplente y que no programen, si realmente eso es de un solo día cree que pueden diferir la fecha de la audiencia.

Magistrada Fortín Huezco: con todo respeto, no cree que sea una disponibilidad del titular el pedir o no pedir suplente, la obligación de esta Corte es proveer un suplente cuando el titular no va a estar; ese es el problema que se generó precisamente en San Fernando. La obligación de esta Corte es, siempre que el juez avise que no va a estar en su despacho, proveer un suplente, así como la obligación de los magistrados cuando no van a estar es pedir un suplente, para eso son, para que cubran cualquier eventualidad que se pueda dar. No está de acuerdo con que el juez tenga o no tenga que programar audiencias, sobre todo en los casos de los jueces de instrucción, ellos programan las audiencias a seis meses, no le pueden estar pidiendo que con tres meses las esté moviendo, ellos así programan sus audiencias preliminares y los jueces de paz, dependiendo de si son términos de inquirir con reo presente o no tienen reo presente, van a tener el plazo para señalar o no audiencias y el suplente está en la obligación de hacer las audiencias.

Magistrada Dueñas de Avilés: pero es que hay que ver el caso concreto, porque uno de juez sabe cómo lleva su tribunal y están diciendo, hay contrasentido, porqué nombran acá suplente cuando no lo necesitan, entonces, hay un contrasentido, porque hay que ver cada caso.

Magistrado Meléndez: ya comenzó con el tema de uno de los problemas que tienen, es el tema de los suplentes, si ven todo el universo así como funcionan acá, cree que van a resolver este problema, cree que deben avanzar poco a poco, focalizando cuáles son los problemas que tienen en el tema de las suplencias, resuelvan primero un problema, después focalicen el otro

y lo resuelven. Ya tiene puesto sobre la mesa de los magistrados el tema de los litigantes, pero están planteando otros temas que son igualmente importantes, pueden ir tratando uno por uno, si les parece, para que dentro de poco puedan renovar el tema de los suplentes. Secretaria General: en septiembre, octubre de dos mil doce, acá se dio una indicación para la Gerencia de Asuntos Jurídicos de que trabajara unas líneas junto a la Secretaría, ella se reunió una tan sola vez con el colaborador que han designado y al parecer en este nuevo direccionamiento de la gerencia no se ha retomado este tema; pero, también le preocupa que el doctor Sánchez Cerna solamente trabaje en la redacción de cómo queda, sin contemplar las realidades que ya no son las que hay en la Secretaría y en el volumen de cuando él fue secretario. La verdad, como dice la magistrada Dueñas, han trabajado en estos últimos años por respetar la suplencia natural, han tenido y los tienen identificados cuáles son los casos en los que les dijeron y quién les dijo “llame aquí”, eso también lo tienen ubicado; tienen documentos de cuándo se generó el malestar de que a los jueces suplentes que no aceptaban se les mandaron las notas por la Comisión de Jueces, que ocasionó otro problema de percepción, pero al final de cuentas es eso. Tienen documentado qué suplentes nunca han aceptado llamamientos y más detalles que pueden servir al texto del Reglamento. Magistrado Meléndez: van a terminar en este momento, si les parece que el doctor Sánchez coordine con la Secretaria distintos problemas y vayan preparando proyectos de acuerdo en cada uno de ellos, Se da por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta minutos. con la presencia a esta hora de los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada



Fortín Huevo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.